



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 042-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE.

Ayna - Aurora Alta, 30 de junio de 2020.

VISTO:

El Informe N° 279-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director de la Oficina de Infraestructura Rural, sobre actualización de cronograma de ejecución de obra por ampliación de plazo del proyecto "Instalación de Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Tahuantinsuyo Lobo del Centro Poblado Tahuantinsuyo Lobo distrito Kimbiri provincia La Convención departamento Cusco"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, de fecha 02 de octubre de 2014, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, teniendo como función promover y ejecutar actividades, programas y proyectos con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, cadenas productivas, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las Graves Circunstancias que Afectan la Vida de la Nación a Consecuencia del Brote del COVID-19, disponiéndose por el plazo de 15 días el aislamiento social obligatorio; siendo que posteriormente se ha venido prorrogando los plazos mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, y hasta la actualidad con Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, el Estado de Emergencia Nacional hasta el 31 de julio de 2020. Mediante las mencionadas disposiciones, los sectores incluyendo el Sector Agricultura, han emitido dispositivos legales a fin de acatar el aislamiento social en todos sus organismos adscritos;

Que, la declaratoria de estado de emergencia nacional dispuesta mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado con Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, constituye una situación de fuerza mayor que podrían afectar las actividades institucionales, así como las acciones contractuales a celebrarse o celebradas al amparo de la normativa de contrataciones del Estado;

Que, con Carta N° 062-2020-PROVRAEM-DIR-PTL/S-RUM, el Supervisor de Obra, ingeniero Rigoberto Oscata Maldonado, previo análisis del documento que aprueba la



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 042-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE.

modificación de plazo para la ejecución de obra física (Resolución Directoral Ejecutiva Nº 035-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE), observa que no se ha considerado el cómputo de plazo total aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 084-2019-MINAGRI-PROVRAEM-DE, que aprueba la ampliación del plazo para la ejecución de obra "Instalación de Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Tahuantinsuyo Lobo del Centro Poblado Tahuantinsuyo Lobo distrito Kimbiri provincia La Convención departamento Cusco", la cual modificó el plazo de 210 días calendario a 270 días calendario; por ello solicita la actualización de plazo de ejecución de obra; concluyendo que es necesario que se considere modificar la fecha de finalización de plazo de ejecución de obra a partir del 24 de julio la cual culminará el 22 de setiembre de 2020;



Que, mediante Informe Nº 279-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DIR, el director de la Oficina de Infraestructura Rural, ha analizado lo solicitado por el Supervisor de Obra, indicando que se ha obviado la ampliación de plazo aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 084-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, haciéndose necesario actualizar el plazo de ejecución incorporando los 60 días calendario, por ello recomienda proceder con la actualización solicitada por el Supervisor de Obra;



Que, estando a las consideraciones expuestas y con la recomendación de la Dirección de Infraestructura Rural; y, en virtud de la Resolución Ministerial Nº 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del cronograma de ejecución de la obra "Instalación de Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Tahuantinsuyo Lobo del Centro Poblado Tahuantinsuyo Lobo, distrito Kimbiri, provincia La Convención, departamento Cusco" por consecuencia de ampliación de plazo aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 084-2029-MINAGRI-PROVRAEM-DE, y **modifíquese** el plazo de ejecución primigenio de 210 días calendario a 270 días calendario siendo su fecha de culminación el 22 de setiembre de 2020.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Infraestructura Rural realice las acciones correspondientes para la ejecución de la obra respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- EJECUTAR la obra de inversión pública de acuerdo a lo que resuelve la presente Resolución.

APRUEBESE, DISPÓNGASE Y EJECUTESE.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM

Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO

AAT/fpv
Cc. Arch.